

MANUAL DE PRESENTACIÓN DEL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

Cada vez más, la legislación europea, nacional y autonómica exige a los productores agrarios el registro de determinadas operaciones llevadas a cabo en su explotación.

El **cuaderno de campo** o **cuaderno de la explotación** es una herramienta que sintetiza todos estos requerimientos facilitando al agricultor y/o ganadero la posibilidad de cumplir con la legislación vigente.

Poseer un cuaderno de campo y rellenarlo correctamente es esencial para el cumplimiento de la normativa en materias como seguridad alimentaria, trazabilidad, aplicación de productos fitosanitarios, protección de aguas y suelos frente a la contaminación, bienestar animal, protección de hábitats naturales, salud pública, condicionalidad, etc.

Además, la implantación de un cuaderno de campo aumenta la eficiencia técnica en la gestión de la explotación, permitiendo al productor agrario disponer de toda la información del ciclo productivo de manera ordenada y sistematizada, siendo indispensable para la planificación de su producción, el análisis de costes y rendimientos, el estudio de proveedores y clientes, entre otros.

El modelo de Cuaderno que se propone consta de tres partes.

- **Bloque A: DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN.**

Donde se identifican y describen las distintas parcelas que constituyen la explotación, sus cultivos y el tipo de explotación ganadera y número de animales. A cada parte diferenciada de la explotación se le asigna un IDENTIFICADOR (nº de orden), que nos servirá para hacer referencia a cada **unidad de producción** (superficie sobre la cual va a llevarse a cabo el mismo manejo).

- **Bloque B: SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y MANEJO DE CULTIVOS.**

En este bloque se registran las labores que se realizan en cada **unidad de producción** desde el inicio del ciclo de cultivo hasta la comercialización del producto agrícola.

- **Bloque C: REGISTROS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA.**

En este bloque se registran todas las actuaciones a realizar sobre los animales de la explotación ganadera.

El **bloque A** ha de rellenarse obligatoriamente mientras que los bloques B y C se rellenarán en función del si se trata de una explotación agrícola, ganadera o mixta.

Para los **bloques B y C** existen dos versiones de pliegos diferentes: el pliego ampliado (una hoja por cada operación de cultivo) y el pliego reducido (una sola hoja donde anotar todas las operaciones).

BLOQUE A: DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

En el **bloque A** se registran los **datos generales de la explotación**. Debe anotarse la información SIGPAC (polígonos, parcelas, recintos y usos), así como los análisis de agua y suelo realizados.

Es común para cualquier tipo de explotación. En caso de que no exista producción ganadera no se completará el apartado A6.

El **bloque A** consta de los siguientes apartados:

- A.1- Nombre del productor.

- A.2- Registro y apertura de libro.

El propietario o representante de la explotación firma una declaración responsable comprometiéndose a acatar el cuaderno de explotación así como los compromisos que en él se indican, en cumplimiento de la normativa vigente relativa a los ámbitos de medio ambiente, seguridad alimentaria, trazabilidad, etc.

- A.3- Descripción general de la explotación.

Se detalla el carácter de la explotación y en esta hoja **se adjunta el carnet de manipulador de productos fitosanitarios** de la persona que aplique los tratamientos.

- A.4- Descripción explotación agrícola.

Se describe la explotación agrícola asignándole un **IDENTIFICADOR** a cada unidad de producción agrícola, es decir, cada superficie de cultivo que va a recibir las mismas operaciones de manejo.

- A.5- Identificación de superficies agrícolas.

Se realiza un listado de los IDENTIFICADORES de cada unidad de producción asociándoles las correspondientes referencias SIGPAC.

- A.6- Descripción explotación ganadera.

Se describe las características de la explotación ganadera, si procede. Se pondrán las coordenadas geográficas de la entrada principal o polígono, parcela y recinto del alojamiento.

- A.7- Croquis de división interna de la finca.

Se hará un esquema de las diferentes unidades de producción que se pusieron en la página anterior, con los edificios e instalaciones que hubiera, siguiendo la misma numeración de dicha página.

- A.8- Análisis de agua de riego.

Se ha de adjuntar el resultado de los análisis de agua de riego empleada en la finca.

- A.9- Análisis de suelo.

Se ha de adjuntar el resultado de cualquier análisis de tierra.

BLOQUE B: SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN Y MANEJO DE CULTIVOS

El **bloque B** define las labores correspondientes al seguimiento y manejo del cultivo mediante los siguientes registros:

- B.1- Nombre productor agrícola.

- B.2- Registro de siembra – plantación.

Fecha de siembra, densidad de plantación, variedad, proveedor semilla, lote semilla.

- B.3- Registro de abonados y fertirrigación.

Se anotarán las aplicaciones en superficie (de fondo y cobertera) de abonos y enmiendas orgánicas e inorgánicas y mediante el sistema de riego.

- B.4- Registro de tratamientos fitosanitarios.

Se registrarán todos los tratamientos fitosanitarios que se realicen al cultivo, anotando fecha de aplicación, producto, dosis, plazo de seguridad, etc.

NOTA: La aplicación de productos fitosanitarios, sólo está autorizada por aquellas personas que tienen el carnet de manipulador de productos fitosanitarios. Tanto en las inspecciones de condicionalidad como en las del Servicio de Sanidad Vegetal se pide el carnet así como el cuaderno de campo.

- B.5- Registro de suelta de fauna auxiliar.

Se llevará registro de las aplicaciones de fauna auxiliar al cultivo, teniendo en cuenta el proveedor, especie y densidad de suelta.

- B.6- Registro de prácticas de cultivo.

Se apuntarán las principales operaciones de cultivo como pases de arada, subsolado, deshierbe manual o químico, podas, deshojados, etc., realizadas durante el ciclo de cultivo.

- B.7- Registro de entrada/salida de productos.

Se registrará toda entrada y salida de productos desde/hacia la explotación: abonos, plaguicidas y otros insumos, estiércoles, purines, residuos, etc.

NOTA: Además de registrarlos en el cuaderno de campo, se ha de conservar toda factura, albarán y recibo en la explotaciones, ya que podrán ser requeridos en los controles e inspecciones de condicionalidad, seguridad alimentaria, sanidad vegetal, etc.

- B.8- Registro de recolección y venta.

Se anotará la fecha de recolección. Si se prolonga a lo largo de mucho tiempo se anotará la fecha de inicio y fin de recolección. Además se anotarán las cantidades obtenidas en cada unidad de producción, por campaña, y el destino/s de la misma.

- B.9- Registro de análisis de residuos de plaguicidas.

Se registrará la entrega de residuos a las entidades colaboradoras con SIGFITO.



BLOQUE C: REGISTROS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA

El **bloque C** se ha preparado en base a la normativa exigida en los ámbitos de seguridad alimentaria, medio ambiente, contaminación por nitratos, gestión de residuos, etc.

- C.1- Nombre ganadero. Código Explotación.

- C.2- Registro de seguridad alimentaria (Ia). Alimentos.

Se registrará el suministro de alimentos a los animales, así como su naturaleza y origen. (Para alimentos que NO hayan sido fabricados en la explotación).

- C.3- Registro de seguridad alimentaria (Ib). Alimentos.

Se registrará el suministro de alimentos a los animales, así como su naturaleza y origen. (Para alimentos que SI hayan sido fabricados en la explotación).

- C.4- Registro de seguridad alimentaria (II). Tratamientos.

Se registrarán todos los tratamientos veterinarios y todo suministro de piensos medicados a los animales. Hacerlo correctamente exige lo siguiente:

- ✓ Registrar todo tratamiento dispensado a los animales y conservar informes de laboratorio.
- ✓ Mantener registro actualizado sobre el uso de medicamentos.
- ✓ Seguir un procedimiento de gestión de existencias de vacunas y piensos medicados.
- ✓ Eliminar con seguridad medicamentos caducados, instrumentos y contenedores vacíos.
- ✓ Diferenciar entre tratamientos individuales o tratamientos de explotación.
- ✓ Respetar plazos de espera y conservar las recetas durante 5 años.

- C.5- Registro de seguridad alimentaria (III). Enfermedades.

Registrar todo animal enfermo, con su correspondiente identificación.

- C.6- Registro de seguridad alimentaria (IV). Análisis y Muestras.

Registrar todo análisis efectuado sobre muestras tomadas de animales y otras muestras tomadas con fines diagnósticos (PNIR: residuos, programas de vigilancia y autocontroles).

- C.7- Registro de seguridad alimentaria (V). Controles.

Anotar en este registro los informes sobre controles efectuados a animales o productos de origen animal.

- C.8- Registro de salida de Productos de la explotación.

Se apuntará la salida (venta) de productos de la explotación, detallando su cantidad y el destinatario. Habrá que guardar factura, albarán o justificante de venta.

- C.9- Registro de gestión de estiércoles o purines.

Se registrará la producción de estiércol y/o purines unitaria y total anual por tipo de ganado, así como el destino que se le dará al mismo (PIRS, compostaje, etc.). En caso de venta o cesión guardar factura, albarán o justificante.